

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintidós (22) de agosto del año dos mil dieciocho (2018).

Expediente No.70001.33.33.005.2018-00059-00 (2)

Naturaleza: INCIDENTE DESACATO ACCIÓN DE TUTELA

Incidentista: ANGELICA MARIA DONADO CIPRIAN

Incidentada: UARIV

Vista la nota secretarial que antecede, manifiesta la Sra. ANGELICA MARIA DONADO CIPRIAN, identificada con la C.C. No. 1.007.800.834 de Tuchin – Córdoba, que la UARIV no ha cumplido el fallo de tutela, y no le han dado respuesta de cuando le cancelaran el giro de la indemnización por el homicidio de su padre. Por lo que solicita se le ayude para que la UARIV cumpla con la entrega de la indemnización.

Frente a la anterior solicitud, observa el Despacho que en el fallo de tutela a que hace referencia la accionante se negaron las pretensiones, en razón de ello, la petición realizada por la Sra. Angélica María Donado será negada por cuanto carece de fundamento. Es decir, en la actualidad no existe ninguna orden emitida por esta Unidad Judicial a favor de la Sra. Donado.

Por consiguiente, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

DISPONE:

- 1- Negar la solicitud presentada por la Sra. ANGELICA MARIA DONADO CIPRIAN, por carecer de fundamento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No 59° de hoy 23 de agosto -2018, a las 9:00 a.m.

ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL  
Secretaria